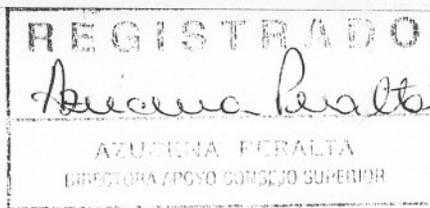




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



143

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la presentación efectuada por el Consejero Superior Graduado ingeniero Alejandro R. CURONE, mediante la cual solicita la conformación de una Comisión "Ad-Hoc", con el objeto de realizar el estudio global interno de las incumbencias de todas las especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se basa en la necesidad de evitar los inconvenientes que actualmente se generan, ya que se han modificado los Diseños Curriculares con diferentes orientaciones y se mantuvieron las incumbencias de origen.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja conformar una Comisión "Ad-Hoc" del Consejo Superior Universitario, que tenga por objeto estudiar las incumbencias de todas las especialidades, atento a la modificación de los Diseños Curriculares, la que deberá estar conformada por 3 (tres) representantes graduados, 2 (dos) representantes docentes y 2 (dos) representantes alumnos. También se cree conveniente que la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado brinde el apoyo necesario para el funcionamiento de dicha Comisión y solicitar a los Consejos Académicos de las Facultades Regionales, que remitan al Consejo Superior Universitario todas las inquietudes que tengan al respecto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

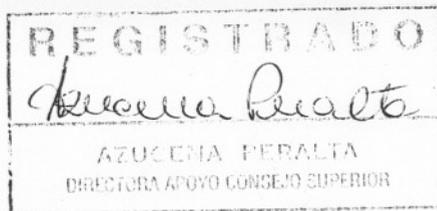
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear una Comisión "Ad-Hoc" del Consejo Superior Universitario, para el estudio y revisión de las incumbencias de todas las especialidades, atento a las modificaciones de los Diseños Curriculares, la misma estará conformada por:
3 (tres) Representantes Graduados.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2 (dos) Representantes Docentes.

2 (dos) Representantes Alumnos.

ARTICULO 2°.- Asignar a la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado de esta Universidad, la tarea de proveer el apoyo necesario para el funcionamiento de la citada Comisión.

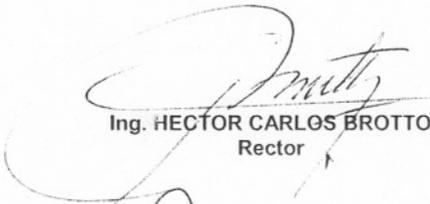
ARTICULO 3°.- Solicitar a los Consejos Académicos de las Facultades Regionales, que envíen al Consejo Superior Universitario, todas aquellas inquietudes que existan en el ámbito de cada una de ellas.

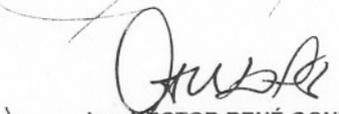
ARTICULO 4°.- La citada Comisión mantendrá informado al Consejo Superior Universitario, de todas las actuaciones que la misma efectúe.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 143/04

UTN
ep


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento